



**EQUILIBRIO DEMOCRÁTICO EN ENERGÍA Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS**  
**Órganos administrativos centralizados y autónomos para fortalecer la coordinación eléctrica y mercado de la energía**

**Alejandro Vergara Blanco, Profesor Titular Facultad de Derecho UC**



**EQUILIBRIO DEMOCRÁTICO EN ENERGÍA Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS**  
 Órganos administrativos centralizados y autónomos para fortalecer la coordinación eléctrica y mercado de la energía

**Alejandro Vergara Blanco, Profesor Titular Facultad de Derecho UC**

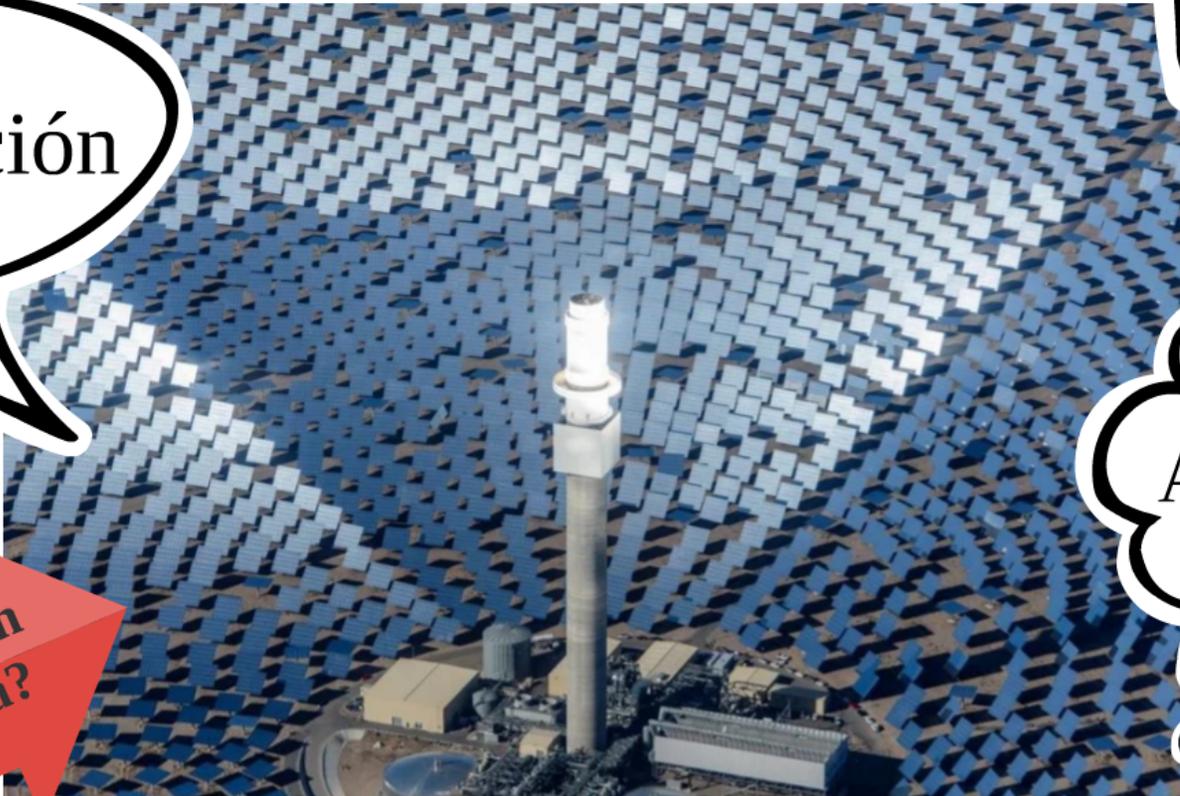
*La permanente  
búsqueda de equilibrios*

Innovación

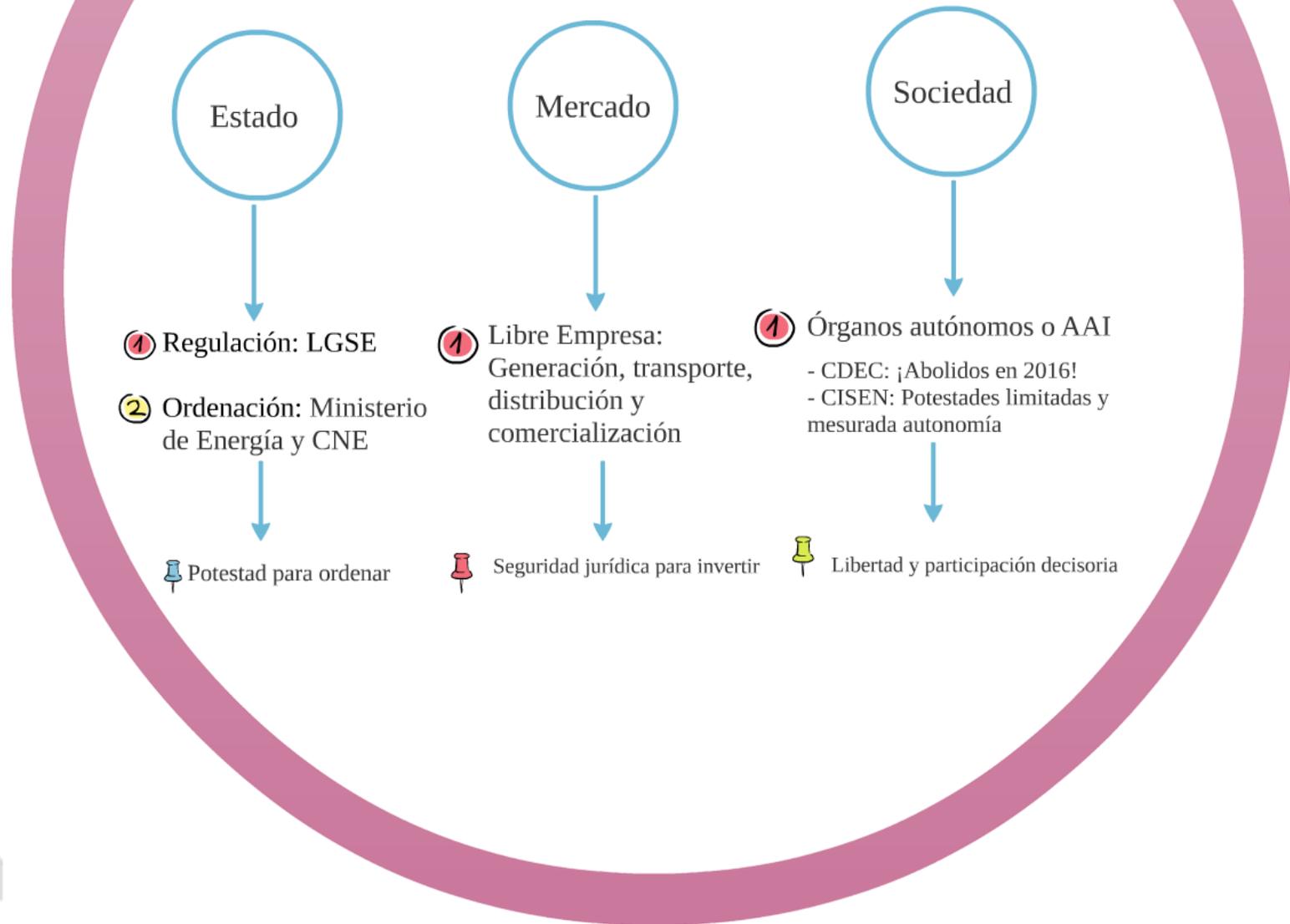
¿Autogobierno?

Autonomía

Administración  
¿centralizada?



## Necesidad de equilibrio democrático y jurídico en energía



# *I. Período 1981-2004*

Administración  
centralizada

**CNE**

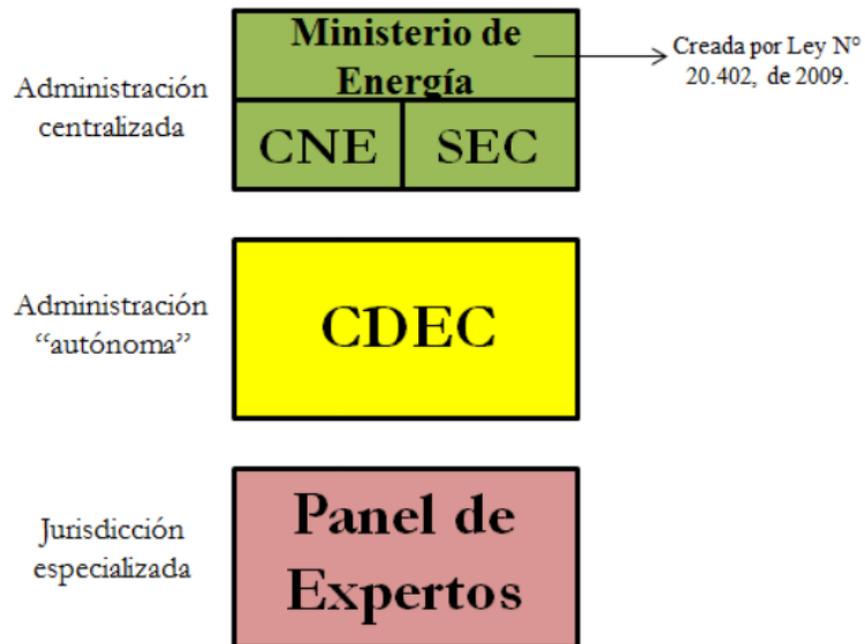
Administración  
autónoma  
(autogobierno)

**CDEC**

Jurisdicción  
especializada



## *II. Período 2004-2016*



# III. Evolución de los CDEC

## 1era generación: 1982-1997

- 1 Alta dependencia externa respecto de empresas
- 2 Baja independencia interna de la Dirección de Operación
- 3 Baja dependencia respecto a autoridad
- 4 Mesurada conflictividad interna

## 2da generación: 1998-2003

- 1 Disminuye dependencia respecto de empresas
- 2 Aumenta dependencia interna de la Dirección de Operación

## 4ta generación: 2008-2016

- 1 Deber de sujeción a las instrucciones del CDEC y demás normas. Directorio CDEC como superior jerárquico
- 2 Mantiene una tendencia de disminución de dependencias externas

## 1era generación: 1982-1997

- ① Alta dependencia externa respecto de empresas
- ② Baja independencia interna de la Dirección de Operación
- ③ Baja dependencia respecto a autoridad
- ④ Mesurada conflictividad interna

## 2da generación: 1998-2003

- ① Disminuye dependencia respecto de empresas
- ② Aumenta dependencia interna de la Dirección de Operación
- ③ Conserva la baja dependencia respecto de la autoridad central
- ④ Altísima conflictividad interna

## 3ra generación: 2004-2007

- ① Leyes N° 19.940 y 20.018 incorporan herramientas y mecanismos que permitan real de la independencia
- ② Mayor independencia interna, matizada por clausula de remoción
- ③ Intervención de autoridad administrativa en CDEC
- ④ Disminuye conflictividad interna

## 4ta generación: 2008-2016

- ① Deber de sujeción a las instrucciones del CDEC y demás normas. Directorio CDEC como superior jerárquico
- ② Mantiene una tendencia de disminución de dependencia externa
- ③ Mantiene independencia interna
- ④ Conflictividad entre empresas es baja

# 1. Antesala de la reforma de 2016

## Controversia por excesos de CNE de la que conoció CGR Dictamen N° 70.637 de 2013

- 1 CNE es el órgano administrativo que dicta normas técnicas
- 2 Panel de Expertos dirime las controversias entre los actores a través de sus dictámenes
- 3 CDEC representa a todos los actores del sistema
- 4 ¿Qué dijo CGR? CNE no debe intervenir de modo directo en los procedimientos llevados a cabo por otros actores, sino sólo a través de sus informes

## Animus pro-stato



## Crítica académica al proyecto de ley: quebrantamiento de valores democráticos



## Controversia por excesos de CNE de la que conoció CGR Dictamen N° 70.637 de 2013

- ① CNE es el órgano administrativo que dicta normas técnicas
- ② Panel de Expertos dirime las controversias entre los actores a través de sus dictámenes
- ③ CDEC representa a todos los actores del sistema
- ④ ¿Qué dijo CGR? CNE no debe intervenir de modo directo en los procedimientos llevados a cabo por otros actores, sino sólo a través de sus informes

# *Animus pro-stato*

**LATERCERA**

Home Política Nacional Mundo Negocios Opinión Tendencias Entretenimiento Cultura Reportajes El Deportivo La Tercera

Opinión  
País / Pág. 12

## **Máximo Pacheco: “Tiene que haber un Estado que represente el bien común”**

El ministro de Energía tiene una visión clara sobre el sector: un Estado mucho más presente en su organización.

por  
Sergio Jara Román



La Tercera, 29 de julio de 2014, p.12

# Crítica académica al proyecto de Ley: quebrantamiento de valores democráticos



FACULTAD DE DERECHO  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE

PdaeUC

Programa de Derecho Administrativo Económico  
www.derechoadministrativoeconomico.cl

## Mirada Jurídica N°1

Análisis desde el Derecho Administrativo Económico

Mayo 2016  
Edición online

### ¿Hacia un despotismo administrativo en el sector energía?

Comentarios al proyecto de ley que establece nuevos sistemas de transmisión de energía y crea organismo coordinador independiente

Alejandro Vergara Blanco<sup>1</sup>, Gerardo Sanz de Undurraga y Esteban Cañas Ortega<sup>2</sup>

#### Hacia una institucionalidad que debilita principios democráticos:

- 1° Se crea un organismo coordinador: *que carece de toda independencia.*
- 2° Modifica competencias del Panel de Expertos: *lo debilita y contiene inconstitucionalidades.*
- 3° Establece posibilidad de actos "exentos": *elude control de legalidad de Contraloría.*
- 4° Se dota a la CNE de potestades exorbitantes: *dominación estatal/ administrativa, y fuerte desequilibrio institucional.*

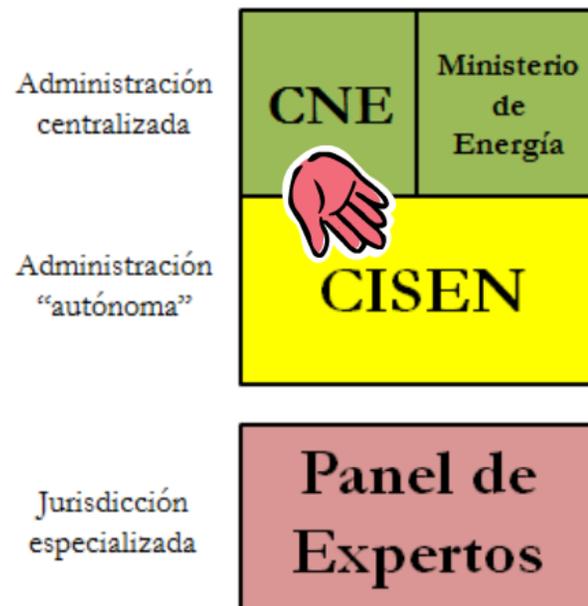
<sup>1</sup> Profesor titular de Derecho de Derecho Administrativo y de Teoría y Fuentes del Derecho en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, director e investigador del Programa de Derecho Administrativo Económico de la misma Casa de Estudios. Director de la Revista de Derecho Administrativo Económico, *ReDAE*; y de las Actas de Derecho de Energía, *ADiEn*.

<sup>2</sup> Abogados de la Pontificia Universidad Católica de Chile, ambos investigadores del Programa de Derecho Administrativo Económico de la Facultad de Derecho de la misma casa de estudios.

Esta es una publicación del Programa de Derecho Administrativo Económico UC.

Cada artículo es responsabilidad de su autor y no refleja necesariamente la opinión del Programa de Derecho Administrativo Económico UC.  
ISSN en trámite.

## *IV. Actualidad: efectos de la Ley N° de 2016-*



# *Institucionalidad actual ¿equilibrada?*

- ① ¿Es realmente independiente el CISEN?
- ② Exclusión de las empresas del sector eléctrico en la toma de decisiones
- ③ Sujeción a la fiscalización de la SEC y a la (dudosa) potestad normativa de la CNE
- ④ Milagrosa permanencia del Panel de Expertos como órgano de resolución de conflictos



**EQUILIBRIO DEMOCRÁTICO EN ENERGÍA Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS**  
**Órganos administrativos centralizados y autónomos para fortalecer la coordinación eléctrica y mercado de la energía**

**Alejandro Vergara Blanco, Profesor Titular Facultad de Derecho UC**